



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 047 -2013-MDL/GM
Expediente N° 004956-2012
Lince, 20 MAR 2013

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 004956-2012 y el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **HILARION PLAZA GARCÍA**, con domicilio real en Av. Militar N° 1566 D – Distrito de Lince; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 07 de marzo 2013, el señor HILARION PLAZA GARCÍA, interpone Recurso de Apelación contra el Oficio N° 062-2013-MDL-GDU/SIU de fecha 26 de febrero de 2013;

Que, el administrado señala que la construcción introduce modificaciones en el bien común no contando con autorización unánime de los condóminos según artículo 971° del Código Civil y se ordene la suspensión de los trabajos que se viene realizando en el predio ubicado en Av. Militar N° 1556-1560;

Que, la Facultad de Contradicción de los actos administrativos, se encuentra regulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 206°.- inciso 206.1 que establece que: "Conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley 27444, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente";

Que, el Artículo 207° de la misma Ley, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de Reconsideración, 1 Recurso de Apelación y Recurso de Revisión, estableciéndose en el inciso 207.2, el término para la interposición de los recursos, es de quince (15) días perentorios para la presentación del Recurso;

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico, asimismo el artículo 211° de la referida norma señala que el escrito del recurso deberá señalar el acto de que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley;

Que, el Oficio N° 062-2013-MDL-GDU/SIU de fecha 26 de febrero de 2013 no es un acto administrativo definitivo, ni forma parte de un procedimiento administrativo determinado. Asimismo, es menester precisar que conforme a lo señalado en dicho documento, no se requiere de la autorización de los demás condóminos al no abarcar algún espacio de propiedad común;

Que, por último, la Subgerencia de Infraestructura Urbana no es competente para determinar la paralización de obra; solamente tendría motivación en la comisión de una infracción administrativa, conforme lo señalado en el Texto Único Ordenando del Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas de esta Corporación Edil, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2010-ALC-MDL;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 191-2013-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL de fecha 04 de abril de 2012 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 047 -2013-MDL/GM
Expediente N° 004956-2012
Lince, 20 MAR 2013

modificadorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto señor **HILARION PLAZA GARCÍA** contra el Oficio N° 062-2013-MDL-GDU/SIU; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura Urbana y a la Oficina de Secretaria General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. **IVAN RODRIGUEZ JADROSICH**
Gerente Municipal